

## ANEXO I

## FICHA DE CONSULTA PREVIA A LA MODIFICACIÓN

Proyecto de modificación parcial del Reglamento del Camino de Hierro

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de la modificación parcial del Reglamento del Camino de Hierro, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través de las siguientes formas:

- Cumplimentando el formulario, que podrá remitir directamente por correo electrónico.
- Mediante descarga del formulario, cumplimentación y presentación presencial en la Oficina de Asistencia de Registro.

La consulta pública estará abierta desde el día 12 de abril hasta el 28 de abril de 2022, inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo.

Antecedentes de la norma	REGLAMENTO DEL CAMINO DE HIERRO
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Adaptar la norma a las nuevas necesidades derivadas de la gran aceptación del Camino de Hierro.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Ajustar determinadas normas a la realidad.
Objetivos de la norma	Normar debidamente el uso y funcionamiento del Camino de Hierro.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Las que se proponen en el proyecto de modificación que se adjunta.